

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 288).

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN CIRCULAR

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Presidente del Directorio Militar, se ha servido disponer se abra pública información escrita para recoger las aspiraciones y propuestas de las Corporaciones, Asociaciones, Empresas y particulares, en relación con el régimen de ferrocarriles, en las condiciones siguientes:

Los escritos se entregarán en la Presidencia del Consejo de Ministros, en sobre cerrado, dirigidos a la «Ponencia de ferrocarriles del Directorio Militar» consignándose en los mismos sobres que contienen «propuesta sobre régimen ferroviario».

Dichos escritos se presentarán hechos a máquina por una sola cara del papel, y no tendrán más extensión que la correspondiente a seis hojas tamaño folio corriente.

Se recomienda la mayor concisión y claridad de las exposiciones, y que las propuestas se concreten al final de los escritos, en el número de «Bases» correspondiente.

El último día de admisión de sobres será el 30 del mes actual.

Madrid 10 de octubre de 1923.—Primo de Rivera.—Señor...

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: La extraordinaria urgencia con que es necesario resolver sobre las cuestiones pendientes en relación con los ferrocarriles de uso público, tenidos debidamente en

cuenta los asesoramientos de los más Altos Cuerpos Consultivos, obliga a una intensa actuación de éstos, razón por lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con el Presidente del Directorio Militar, se ha servido disponer se invite a los Vocales que integran los Consejos Superiores de Obras públicas y Ferroviario para que den absoluta preferencia a los trabajos que deban realizar, como consecuencia de las consultas que a los dichos Cuerpos se hagan sobre tan importantes cuestiones, dando así una patente muestra de patriotismo y demostrando una vez más el celo que las caracteriza.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de octubre de 1923.—Primo de Rivera.—Sr. Jefe encargado del despacho del Ministerio de Fomento.

(De la *Gaceta* núm. 284.)

Gobierno Civil

Circulares.

Como resolución a las distintas consultas elevadas a este Gobierno civil, se hace saber que el Real decreto de 30 de septiembre último, relativo a renovación de Ayuntamientos, en nada afecta a las Juntas administrativas, que deberán continuar constituidas tal como al presente lo están.

Burgos 13 de octubre de 1923.

EL GOBERNADOR,

Rafael Moreno.

Según participa este Gobierno la Alcaldía de Agés, ha desaparecido de aquella localidad el joven, Martín Colina Pérez, de 19 años de edad, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaño, frente plana, color bueno, nariz regular y tiene un lunar pequeño en el carrillo izquierdo, lleva tres chaquetas de pana, pantalón de

pana rojo, calza abarcas de goma y lleva en su poder botas con suela de la misma clase, y sin documento alguno.

Por tanto, encargo a la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a su busca, y, caso de ser habido, lo entreguen a la referida Alcaldía de Agés, para ésta hacerlo a su vez a la familia que lo reclama.

Burgos 15 de octubre de 1923.

EL GOBERNADOR,

Rafael Moreno.

Providencias judiciales

Villarcayo.

Licenciado D. Emiliano Corral Fernández, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fe: que en el juicio ordinario de mayor cuantía, seguido en este Juzgado y bajo mi testimonio, sobre declaración de presunción de muerte de D. Juan Ontañón Alvarado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Villarcayo 29 de septiembre de 1923, vistos por el señor D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de presunción de muerte de D. Juan Ontañón Alvarado, seguido en este Juzgado, entre partes de la una y como demandante D. José María Valdivielso Morquecho y Arce, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Medina de Pomar, representado por el Procurador D. Juan Cuevas González, y bajo la dirección del Letrado D. Antonio Gómez Aragón, y de la otra como demandado el Sr. Representante del Ministerio público en este partido,

Fallo: que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Juan

Ontañón Alvarado, natural de Medina de Pomar e hijo de D. Santiago y de D.ª María del Carmen, solicitada por D. José María Valdivielso Morquecho y Arce. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, principiando a correr el plazo marcado en el artículo 192 del Código Civil, desde la fecha en que aparezca dicha inserción en ambos periódicos oficiales, no teniendo esta resolución el carácter de ejecutiva hasta que no haya transcurrido dicho plazo, y se imponen las costas del juicio al solicitante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Pintado y Aviñón.

Publicación.—Leida, publicada y firmada ha sido la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.

Villarcayo 29 de septiembre de 1923.—Doy fe.—Ante mí, Lic. Emiliano Corral.

Los particulares insertos son conformes con sus originales, a los que en su caso me remito; y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos acordados, expido la presente en Villarcayo a 9 de octubre de 1923.—Lic. Emiliano Corral.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Valluércanes.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1923.

El día 10 de julio se aprobó el extracto de los acuerdos del trimestre anterior.

El 17 se dió cuenta de la sentencia recaída en el pleito con D.ª Paulina Asenjo y otros, contra este Ayuntamiento; de haber presentado

la renuncia del cargo de Depositario D. Julián San Millán, y que se anuncie la vacante para su provisión en propiedad; se comisionó al Secretario de esta Corporación para que recoja los pases el día 1.º de agosto, y se acordó prohibir, bajo la multa de 15 pesetas, hacer labores en el campo antes de amanecer y después de la puesta del sol.

El 29 se aprobaron las cuentas municipales del año 1922-23; fué nombrado Depositario Recaudador D. Antonio Ruiz, y se comisionó al Secretario de este Ayuntamiento para avistarse en Burgos con D. Nicolás Pérez de León, con objeto de tratar del pleito que tiene pendiente este Ayuntamiento.

El 5 de agosto dióse cuenta por el Secretario de que la entrevista solicitada por D. Nicolás Pérez de León, tenía por objeto hacer saber a la Corporación la improcedencia de la apelación y que se desistiera de ella, acordándolo así el Ayuntamiento.

El 12 presentó D. Antonio Ruiz como fiador para responder de la gestión de su cargo, a D. Félix Ruiz, aceptando la Corporación.

El 2 de septiembre se dió cuenta de haber sido requerido este Ayuntamiento por el Juzgado de Briviesca para que haga efectiva la cantidad de 189 pesetas de costas causadas más las que se causen, las cuales han sido abonadas en dicho Juzgado para evitar el apremio.

El 16 se comisionó al Sr. Alcalde para que presente en el Gobierno civil las cuentas municipales de 1922-23; que se remita a la Administración de Contribuciones la propuesta para la renovación de la Junta pericial; se nombró a D. Primitivo Montejo y D. Pablo Caño, para que formen parte de la Junta de primera enseñanza, y se dió cuenta de una carta del Secretario judicial de Briviesca, interesando se autorice a una persona para que recoja las cantidades sobrantes de la consignación, y se acuerda comisionar a don Pablo Caño.

El 30 se dió cuenta de haber presentado la dimisión el Médico titular interino D. Jenaro Sainz, y se nombró para sustituirle a D. Rafael Garrido, y se acordó reconocer el derecho a la indemnización de 150 pesetas en concepto de alquiler de casa a favor de la maestra de la escuela de esta villa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de 18 de mayo último.

Acuerdos de la Junta municipal.

Día 30 de agosto.—Se dió lectura de las cuentas municipales del año 1922-23 y se nombró una comisión compuesta de D. Gregorio Cerezo, Santiago Caño, Elias Marroquin y Froilán Torrecilla para que dictaminen dichas cuentas.

Día 10 de septiembre.—Fueron censuradas y aprobadas definitiva-

mente las cuentas del ejercicio de 1922-23.

Valluércanes 6 de octubre de 1923.—El Secretario, Camerino Zaldivar.

Aprobado en la sesión de hoy, a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, se remite al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valluércanes 7 de octubre de 1923.—El Secretario, Camerino Zaldivar.—V.º B.º.—El Alcalde, Valentín Busto.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Por el Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado, se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 5 del actual, lo siguiente:

«Ilmo Sr.: Habiéndose dirigido a este Centro el Ministerio de la Gobernación, manifestando que por el Ministerio de Estado se le comunicaba que de toda concesión a súbditos extranjeros de la ciudadanía española, transmita noticia al representante de S. M. en el país cuya nacionalidad abandonaba el recién naturalizado, a fin de notificarlo al respectivo Gobierno; y como quiera que estas concesiones no surten efectos en tanto que los interesados no cumplan ciertos requisitos, y pudiera darse el caso de realizarse aquella notificación antes de que hubiera producido los legales la tal concesión y crearse así situaciones anómalas, como la de que el interesado, durante aquel lapso, permaneciera desprovisto de nacionalidad, porque las autoridades de su país nativo le hubieran excluido del número de sus nacionales, sin que aun pudiera considerarse legalmente incluido en el de súbditos españoles; interesaba la adopción de alguna medida que obviase aquellos inconvenientes; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: Que a contar del día de la fecha, los Jueces municipales remitan copia certificada de toda acta de ciudadanía que practiquen en sus respectivos Registros, a la Sección de Orden público del Ministerio de la Gobernación. Lo que, para su inserción en los Boletines Oficiales de la provincia comunico a V. I. a fin de que llegue a conocimiento de los nombrados funcionarios. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1923.—El Director general Sebastián Carrasco Sánchez.—Rubricado.—Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Burgos.»

Lo que, por disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, traslado a V. S. a fin de que se digue ordenar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los expresados funcionarios y debido cumplimiento de cuanto en la misma se interesa.

Burgos 11 de octubre de 1923.—Rafael Dorao.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de agosto de 1923.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
1607	1	Frutos Izquierdo.....	Burgos.....	Jornalero.
1608	»	José Sánchez.....	Idem.....	Militar
1609	»	Lorenzo Aroos.....	Idem.....	Jornalero.
1610	»	Cipriano Nuño.....	Hortigüela.....	Labrador.
1611	»	Celedonia Palomares....	Revilla del Campo..	Sus labores.
1612	»	Blas Llarena.....	Revilla de Montija..	Labrador.
1613	»	Fermin Aries.....	Fuentecén.....	Jornalero.
1614	»	Filadelfo Castrillo.....	Caleruega.....	Propietario.
1615	»	Faustino Rodrigo.....	Villorejo.....	Moliner.
1616	»	Gregorio López.....	Idem.....	Secretario.
1617	»	Valentin Delgado.....	Presencio.....	Labrador.
1618	2	Restituto del Val.....	Torregalindo.....	Idem.
1619	»	Maria Encarnación Diez.	Torrecilla del Monte.	Sus labores.
1620	»	Manuel Ortega.....	Frاندovinez.....	Pescador.
1621	»	Romana Aguilar.....	Palazuelos de Muñó.	Sus labores.
1622	»	Fortunato Peñacoba....	Aranda de Duero...	Jornalero.
1623	»	Teódula Escudero.....	Santa Cruz Salceda.	Maestra.
1624	»	Rómulo Oñate.....	Burgos.....	Militar.
1625	»	Nicolasa Tudela.....	Zazuar.....	Sus labores.
1626	»	Amancio Vilda.....	Idem.....	Barbero.
1627	»	Enrique Cabestrero....	Adrada de Haza....	Jornalero.
1628	»	Emiliano Córdoba.....	Villadiego.....	Escribiente.
1629	»	Jacinto González.....	Burgos.....	Jubilado.
1630	»	Manuel Gimenez.....	Idem.....	Empleado.
1631	3	Pantaleón Delgado.....	Idem.....	Jornalero.
1632	»	Pedro Pérez.....	Pampliega.....	Zapatero.
1633	»	Emilia Arroyo.....	La Piedra.....	Sus labores.
1634	»	Melchora Fernández....	Condado Valdivielso.	Idem.
1535	»	Vicente Aguarón.....	Burgos.....	Estudiante.
1636	»	Agapito Mingo.....	Idem.....	Militar.
1637	»	Leoncio López.....	Condado Valdivielso	Industrial.
1638	»	Clemente Pérez.....	Burgos.....	Jornalero.
1639	»	Hilaria Fonturbel.....	Montorio.....	Sus labores.
1640	»	Jesús Moradillo.....	Cojóbar.....	Escolar.
1641	»	Manuel Martínez.....	Burgos.....	Industrial.
1642	4	Nicolás Saldaña.....	Tardajos.....	Cartero.
1643	»	Jesús Ibargüen.....	Nava de Mena.....	Barbero.
1644	»	Máximo Llanos.....	Idem.....	Jornalero.
1645	»	Santiago Izquierdo.....	Salas de los Infantes.	Panadero.
1646	»	Ambrosio Sebastián....	Vizcainos.....	Labrador.
1647	»	Juan Maria Salas.....	Castrillo de la Reina.	Idem.
1648	»	Ramón del Castillo.....	Burgos.....	Jornalero.
1649	»	Benigno Arnáiz.....	Tardajos.....	Idem.
1650	»	Isaac Delgado.....	Burgos.....	Idem.
1651	»	Crescencio Varela.....	Miranda de Ebro...	Idem.
1652	»	Manuel Rodriguez.....	Burgos.....	Peón Guarda.
1653	6	Isidro Aguilera.....	Zazuar.....	Labrador.
1654	»	Saturnino San Martín...	La Nuez de abajo...	Idem.
1655	»	Juan Hernandez.....	Ros.....	Jornalero.
1656	»	Francisco Bañuelos....	Burgos.....	Idem.
1657	»	Felipe Duque.....	Cardeñajimeno....	Labrador.
1658	»	Lucas González.....	Arconada.....	Jornalero.
1659	»	Santiago Bárcena.....	Huérmedes.....	Idem.
1660	»	Teodoro Fernández....	Burgos.....	Idem.
1661	7	Prudencio Deleux.....	Arcos.....	Idem.
1662	»	Leon González.....	Tordueles.....	Retirado.
1663	»	Luis Fernández.....	Vaidelateja.....	Jornalero.
1664	»	Niceto Revilla.....	Estépar.....	Idem.
1665	»	Matias Medina.....	Arija.....	Idem.
1666	»	Antolin Matabuena....	Idem.....	Idem.
1667	»	Isidoro Martínez.....	Frاندovinez.....	Labrador.
1668	»	Teófilo Varas.....	Burgos.....	Escolar.
1669	»	Millán Caño.....	Briviesca.....	Comerciante.
1670	»	Andrea Merino.....	Villegas.....	Sus labores.
1671	»	Pilar Dominguez.....	Lerma.....	Idem.
1672	»	Hermenegildo Peraita...	Nebreda.....	Labrador.
1673	»	Emerenciana López.....	Villarmero.....	Sus labores.
1674	»	Wenceslao Minguez....	Milegros.....	Sacerdote.
1675	»	Melquiades Ruiz Abia...	Sandoval de la Reina.	Labrador.
1676	»	Nicolasa Manuel Merino..	Idem.....	Sus labores.
1677	8	León Ramirez González..	Burgos.....	Jornalero.
1678	»	Joaquin Arroyo Gómez..	Idem.....	Escribiente.
1679	»	Manuel González.....	Villarcayo.....	Propietario.
1680	»	Maximino Pérez.....	Cabia.....	Jornalero.
1681	»	Simón López.....	Idem.....	Labrador.
1682	»	María Luis Fuentes.....	Gredilla la Polera...	Sus labores.
1683	»	Francisco Rubio Prada..	Cucho (C. Treviño)..	Labrador.
1684	»	Ricardo Osma Laredo...	Ubierna.....	Jornalero.
1685	9	Sinforiano Marijuan....	Hortigüela.....	Idem.
1686	»	Inocente Llorente.....	Palacios de la Sierra.	Labrador.

1687	9	Clemente Arlanzón.....	Montuenga.....	Propietario.
1688	»	Angel Diez Aguado.....	Zazuar.....	Farmacéutico.
1689	»	Manuel López Varona...	Dosante.....	Jornalero.
1690	»	Francisco Miñón Arnáiz.	Burgos.....	Idem.
1691	10	Rafael Muñoz Moreno...	Idem.....	Idem.
1692	»	Fortunato David.....	Idem.....	Idem.
1693	»	Victoriano Martín Arias.	Idem.....	Militar.
1694	»	Teodosio Pérez.....	San Martín Ollas...	Jornalero.
1695	»	Enrique Almazán.....	Burgos.....	Fotógrafo.
1696	»	Antonio de Arce Ordóñez	Valverde Arandilla..	Maestro.
1697	»	Antonio Aguado.....	Aranda de Duero...	Jornalero.
1698	»	Germán Alcalde.....	Fransovinez.....	Labrador.
1699	»	Germán de Jáuregui....	Burgos.....	Jornalero.
1700	11	Rafael Plaza Fernández.	Valladolid.....	Médico.
1701	»	Emilio Alonso González.	Huércemes.....	Jornalero.
1702	»	Epifanio Escudero Rojo..	Cabia.....	Labrador.
1703	»	José Lagarto.....	Sta. Cruz la Salceda.	Jornalero.
1704	»	Félix Nebreda Cristóbal.	Lerma.....	Estudiante.
1705	»	Félix Busto Barrios....	Cerezo de Riotirón..	Barbero.
1706	»	Honorato Revuelta Ayala	Idem.....	Labrador.
1707	»	Antonio Hidalgo Quijano	Idem.....	Jornalero.
1708	»	Fernando López Mata...	Idem.....	Idem.
1709	»	Eladio Nieva Alonso....	S.ª M.ª Ribarredond.	Idem.
1710	»	Julia Alonso.....	Idem.....	Sus labores.
1711	»	Pedro Lagarto.....	Zazuar.....	Labrador.
1712	»	Cirilo Lagarto.....	Idem.....	Jornalero.
1713	»	Rita Benito.....	Idem.....	Sus labores.
1714	»	Saturnino Merino.....	Pampliega.....	Jornalero.
1715	»	Miguel Fernández.....	Población Valdivielso	Labrador.
1716	»	Jasilda Fernández.....	Burgos.....	Sus labores.
1717	»	Constancio Sáez.....	Idem.....	Jornalero.
1718	13	Pablo Heras.....	Barbadillo Mercado.	Idem.
1719	»	Ismael Camarero.....	Covarrubias.....	Propietario.
1720	»	Abel Armiño.....	Hoz de Valdivielso..	Moliner.
1721	»	Josefa Ortega.....	Villazopeque.....	Sus labores.
1722	14	Guillermo López.....	Santib. Zarzaguda...	Industrial.
1723	»	Tiburcio Cubillos.....	Miranda de Ebro.....	Jornalero.
1724	»	Matilde de la Guardia...	Sta. Cruz la Salceda.	Sus labores.
1725	»	Pedro Bartolomesanz...	Adrada de Haza....	Jornalero.
1726	»	Alejandro Arcos.....	Idem.....	Labrador.
1727	16	Prudencio Alonso.....	Briviesca.....	Jornalero.
1728	»	Bernardo Ruiz.....	Rubena.....	Recaudador.
1729	»	Paulino Palacin.....	Pampliega.....	Jornalero.
1730	»	Máximo Aguado.....	Villaverde Mogina..	Idem.
1731	»	Maximiano Arce.....	San Martín Ubierna.	Maestro.
1732	»	Justo Cornejo Soto.....	Cerezo Riotirón....	Jornalero.
1733	»	Rosario Pérez Varona...	Saldaña de Burgos..	Sus labores.
1734	17	Pedro Santamaria García.	Quintanar Sierra...	Jornalero.
1735	»	Ignacio Santamaria....	Idem.....	Idem.
1736	18	Santos Serna Diez.....	Montorio.....	Idem.
1737	»	Federico Ramila Rey....	Melgar Fernamental.	Propietario.
1738	»	Mateo Bernal.....	Quintanilleja.....	Jornalero.
1739	»	Teodoro Carpintero....	Fransovinez.....	Idem.
1740	»	Joaquín Carpintero....	Idem.....	Idem.
1741	»	Pedro Carpintero.....	Idem.....	Labrador.
1742	»	Jesús Alonso.....	Buniel.....	Idem.
1743	»	Tomás Gutiérrez.....	Cardeñajimeno....	Maestro.
1744	20	Gabriel Foulleus.....	Arija.....	Empleado.
1745	»	Juan Furard.....	Idem.....	Idem.
1746	»	Graciano Arribas.....	Palazuelos de Muñó.	Jornalero.
1747	»	José García.....	Briviesca.....	Idem.
1748	»	Ramón Murga.....	Idem.....	Idem.
1749	»	Rosalía Maté Rebollo...	Burgos.....	Sus labores.
1750	21	Antonio López Lopidana.	Puebla de Arganzón	Labrador.
1751	»	Julián Rodríguez.....	Valdelateja.....	Sacerdote.
1752	22	Epifania Saiz.....	Modub. Emparedada.	Sus labores.
1753	»	Emilio Valdivielso....	Palazuelos de Muñó.	Jornalero.
1754	»	Damián Parga.....	Covarrubias.....	Idem.
1755	»	Juan Pancho.....	Barbadillo Mercado.	Idem.
1756	23	Germán Pérez.....	Burgos.....	Idem.
1757	»	Santiago Ortíz.....	Idem.....	Idem.
1758	»	Manuel García.....	Quevedo Valdivielso.	Secretario.
1759	24	Valentín López.....	Aranda de Duero...	Jornalero.
1760	»	Luciana Fernández.....	Hontoria del Pinar..	Sus labores.
1761	»	Francisca González.....	Basconillos del Tozo.	Idem.
1762	25	Matilde Rodríguez.....	Fransovinez.....	Idem.
1763	»	Saturnino Abajo.....	Cerezo de Riotirón..	Jornalero.
1764	27	Jacinto Bárcena.....	Oña.....	Labrador.
1765	»	Guadalupe Ronda.....	Villafuella.....	Sus labores.
1766	»	Manuel López Gómez...	Burgos.....	Médico.
1767	»	Eufrosia Bombin Gómez.	Solarana.....	Sus labores.
1768	»	Juan Puente.....	Villavieja de Muñó..	Labrador.
1769	»	Serapio Alonso.....	Burgos.....	Sacerdote.
1770	»	José Ortíz.....	Terminón.....	Estudiante.
1771	»	Vicente Ojeda.....	Idem.....	Jornalero.
1772	»	Crescenciano González...	Villafuella.....	Estudiante.
1773	28	Francisco Gómez.....	Pampliega.....	Jornalero.
1774	29	Hilario Ladrero.....	Miranda de Ebro....	Idem.
1775	»	Vicente Aguinaga.....	Oña.....	Labrador.
1776	»	Amalio Lozano.....	Villadiego.....	Barbero.
1777	30	Aurelia Santos.....	Solarana.....	Sus labores.
1778	»	Vitores de María.....	Nofuentes.....	Retirado.

Burgos 1.º de septiembre de 1923. —El Ingeniero Jefe, Hldefonso Briones.

Alcaldía de Cillaperlata.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes a los años 1922-1923, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Cillaperlata 9 de octubre de 1923.
—El Alcalde, Segundo García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Oteo.

Alcaldía de Villavieja de Muñó.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de las contribuciones rústica, y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el año económico de 1924-25, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Villavieja de Muñó 10 de octubre de 1923. —El Alcalde, Agustín Vivar.

Alcaldía de Salinillas de Bureba.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1923-24, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Salinillas de Bureba 5 de octubre de 1923. —El Alcalde, Pedro Rojas.

Alcaldía de Villafuella.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado aquél quedará cerrado el concurso y no se admitirá ninguna.

Villafuella 8 de octubre de 1923.
—El Alcalde, Sebastián González.

Jefatura del Servicio Aerostático Militar.

Los reclutas del cupo de filas del reemplazo del año actual que poseyendo los oficios de electricistas, sastres, guarnicioneros, ajustadores, labradores, carreteros, herradores-forjadores, fotógrafos, mecánicos, carreros, basteros, zapateros, pintores, mecánico-conductores de automóviles, etc., deseen acogerse a los beneficios de las Reales ordenes circulares de 24 de abril de 1920 y 22 de septiembre de 1921, (*Diarios Oficiales* números 94 y 212) y ser destinados al Servicio de Aerostación, de guarnición en Guadalajara, pueden solicitarlo mediante instancia presentada en su Caja de recluta a fin de que ulteriormente se proceda al destino de los mismos en la proporción necesaria.

Guadalajara 10 de octubre de 1923. —El Teniente Coronel Jefe, N. N.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 3

El día 10 del actual desapareció de Villadiego una yegua blanca, de seis y media cuartas de alzada, con la cola y crin largas y descalza de las cuatro extremidades.

Quien tenga noticia de su paradero puede dar aviso a su dueño, Fernando Ciudad, en dicho pueblo.

Por el presente anuncio se hace saber a las personas que se encuentren con derecho a la herencia de D. Paulino Alegre Torrijos, natural que fué de Villasur de Herreros, se presenten a reclamarla en el plazo de treinta días.

Villasur de Herreros 15 de octubre de 1923. —El Administrador, Laureano Arnaiz.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1923 a 1924, en virtud de la Real orden de 6 del corriente mes de agosto, con sujeción al pliego de condiciones, inserto en el número 154 de este periódico oficial, correspondiente al día 26 de septiembre del año actual.

Número del expediente	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas — Número de árboles.	Leñas — Número de estrocos.	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO — Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.					Tasa- ción — Pesetas.	Suma de las tasaciones. — Pesetas.
									Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Cerdá.		
PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.—Continuación.															
125	Orbaneja-Riopico.....	Quintanilla.....	El Corral.....	>	40	80	Cuesta Sombria.—N. y E. tierras labrantías, S. jurisdicción de Castrillo y oeste corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	4	360	10	60	30	>	200	280
126	Palazuelos de la Sierra	Palazuelos.....	Dehesa.....	>	100	180	Hoya de Cabeza la Loba.—N. tierras, E. camino de Mazueco, S. Alto de Cabeza la Loba y O. Bardal del Cerro las Majadillas.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 100 robles inmaderables marcados.	4	>	>	40	11	>	160	340
127	Idem.....	Idem.....	Las Majadas.....	>	150	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	380	10	28	11	>	680	980
128	Idem.....	Id. y Mazueco.....	La Umbria.....	>	>	>		>	380	10	28	11	>	260	260
47'	Quintanadueñas.....	Quintanadueñas.....	Prado de abajo.....	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>
48'	Idem.....	Idem.....	Portero y Ontanilla...	>	>	>		>	6	>	>	>	>	12	12
49'	Idem.....	Idem.....	Segadero o Manzanal...	>	>	>		>	25	>	>	>	>	50	50
129	Quintanapalla.....	Quintanapalla.....	La Dehesa.....	>	>	>		>	800	>	110	50	>	400	400
130	Idem.....	Id. y otro.....	Páramo Repoblado....	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>
131	Idem.....	Id. y otros.....	Páramo Comunero....	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>
106''	Rabé de las Calzadas..	Rabé.....	Arreadero.....	>	>	>		>	4	>	>	>	>	8	8
107''	Idem.....	Idem.....	Curato.....	>	>	>		>	8	>	>	>	>	16	16
108''	Idem.....	Idem.....	Parmomonte.....	>	30	50	En todo el monte.—Roza de carrascos dejando los mejores resalvos.....	4	20	>	>	>	>	40	90
109''	Idem.....	Idem.....	Pradocanto.....	>	>	>		>	1	>	>	>	>	2	2
110''	Idem.....	Idem.....	Pradorredondo.....	>	>	>		>	20	>	>	>	>	40	40
111''	Idem.....	Idem.....	Pradillos.....	>	>	>		>	5	>	>	>	>	10	10
112''	Idem.....	Idem.....	Recolvillas.....	>	>	>		>	1	>	>	>	>	2	2
113''	Idem.....	Idem.....	Soto.....	>	>	>		>	10	>	10	6	>	40	40
133	Revilla del Campo....	Revilla.....	El Bardal.....	>	>	>		>	160	>	40	>	>	100	100
134	Idem.....	Idem.....	La Esilla.....	>	>	>		>	120	>	>	>	>	60	60
135	Idem.....	Idem.....	Las Lomas.....	>	>	>		>	140	>	>	>	>	100	100
136	Idem.....	Idem.....	Matarrosa.....	>	>	>		>	140	>	>	>	>	60	60
78	Revillarruz.....	Humienta.....	Los Llanos.....	>	100	200	Las Tenadas.—N. camino y corta anterior, E. camino de Presencio, S. y O. tierras labrantías.—Roza de roble y encina dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.....	4	200	>	>	30	>	580	780
22'	Rubena.....	Rubena.....	Bosque o Cercado.....	>	>	>		>	30	>	>	>	>	60	60
23'	Idem.....	Idem.....	Los Pontones.....	>	>	>		>	12	>	>	>	>	24	24
24'	Idem.....	Idem.....	Quintanas.....	>	>	>		>	10	>	>	>	>	20	20
136	Salgüero de Juarros..	Mozoncillo.....	La Cuesta.....	>	>	>		>	300	>	10	20	>	60	60
137	Idem.....	Salgüero.....	Cuestalechar.....	>	130	260	El Cabrial.—N. Arroyo de los Oradillos, E. y S. Los Llanillos y O. Majadaoscura.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 40 robles inmaderables marcados y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	400	10	20	30	>	200	460
138	Idem.....	Mozoncillo.....	Valdemorones.....	>	80	120	Vallejomayor.—N. carrera las liebres, E. Vallejo Chiquito, S. tierras y O. Raposeras.—Roza de roble dejando resalvos de dos en dos metros y entresaca de 10 robles inmaderables marcados.....	4	300	10	10	20	>	400	520
140	Idem.....	Salgüero.....	Las Matas.....	>	>	>		>	100	>	10	20	>	160	160
141	Idem.....	Idem.....	Valcavadilla.....	>	50	100	Vallilengu.—N. río, E. jurisdicción de Brieva, S. jurisdicción de San Adrián y O. camino.—Roza de roble dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.....	4	80	>	10	20	>	150	250
142	San Adrián de Juarros.	San Adrián.....	El Granero.....	>	70	140	Fuenterrubias la Bajera.—N. Resalengua, E. Los Mazares, S. Resalpalo y oeste corta anterior.—Limpia y roza de mata de roble dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.....	4	300	10	50	8	>	300	440
143	Idem.....	Brieva.....	La Mata.....	>	>	>		>	50	>	>	>	>	30	30
144	Idem.....	San Adrián.....	El Rebollar.....	>	>	>		>	>	>	>	>	>	>	>

(Concluirá).